

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. LUNES 28 DE AGOSTO DE 1944.

NUMERO 9489

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución No 1511 de 16 de Agosto de 1944, por la cual se declara una idoneidad.

Resueltos Nos. 1512 y 1514 de 16 de Agosto de 1944, por los cuales se conceden unos permisos.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 249 y 250 de 16 de Agosto de 1944, por las cuales se reconocen unas personerías jurídicas.

Resueltos Nos. 1192 y 1193 de 15 de Agosto de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

Resueltos Nos. 1194, 1195, 1196 y 1197 de 17 de Agosto de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 245 y 246 de 11 de Agosto de 1944, por las cuales se conceden unas indemnizaciones.

Resuelto No 1158 de 10 de Agosto de 1944, por el cual se concede una licencia.

Contrato No 117 de 11 de Agosto de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Octavio Méndez Guardia.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HACESE DECLARACION DE IDONEIDAD

RESOLUCION NUMERO 1511

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 1511.—Panamá, Agosto 16 de 1944.

El Licenciado Angel Lope Casís, portador de la cédula de identidad personal No. 47-2431, solicita al Poder Ejecutivo que se le declare idóneo para ejercer el cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en virtud de haber sido nombrado Conjuez de dicho Tribunal, por medio del acuerdo número uno del día 30 de Junio del corriente año.

Con su petición ha presentado documentos que acreditan su título de licenciado en derecho y ciencias sociales que le fué expedido por la Facultad nacional de Panamá, y su título de idoneidad para ejercer la profesión de abogado en los tribunales de la República, expedido por la Corte Suprema de Justicia.

El peticionario es panameño, ciudadano en ejercicio, con más de treinta años de edad, y como en este caso se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 3º y 11 de la Ley 125 de 1943.

SE RESUELVE:

Declarase idóneo al licenciado Angel Lope Casís para ejercer las funciones de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1512

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resuelto No. 1512.—Panamá, 16 de Agosto de 1944.

El Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Daniel Lozano Román, con cédula de identidad personal No. 8-16552, el permiso que solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, para importar de la República de Colombia, la siguiente cantidad de perdigones de plomo:

Diez (10) quintales M M 3
Diez (10) quintales M M 4
Diez (10) quintales M M 5
Diez (10) quintales M M 6

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1514

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto No. 1514.—Panamá, 16 de Agosto de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo A. Miró, comerciante, con cédula de identidad personal No. 47-16239, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo No. 171, de 15 de Septiembre de 1926 el permiso que solicita para importar de la casa "Canadian Industries Ltd.", Montreal, Canadá, lo siguiente:

Cincuenta (50) cajas de cartuchos calibre 12.
Cincuenta (50) cajas de cartuchos calibre 20.
Cien (100) cajas de bultitas calibre 22.
Diez (3) cajas de cápsulas calibre 25.

Cinco (5) cajas de cápsulas calibre 32.
Diez (10) cajas de cápsulas calibre 38.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RECONOCENSE PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION NUMERO 249

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 249.—Panamá 16 de Agosto de 1944.

El señor Alfredo Percival Tinker, mayor de edad, de esta vecindad, con residencia en la casa número 63 de la Avenida "B" de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 47-16617 debidamente autorizado, solicita sea reconocida como persona jurídica la Institución religiosa denominada en castellano "La Iglesia de Dios, Séptimo Día" y en inglés The Church of God Seventh Day"; y se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

- a) Copia del Acta de fundación;
- b) Copia de los estatutos que rigen a la institución; y
- c) Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados los estatutos.

Estudiada la documentación aportada y observados los requisitos legales, se viene en conocimiento de que se trata de una institución de carácter religioso, dedicada al cultivo espiritual de sus miembros.

Y como no existe en su contexto nada que pugne con la moral ni las buenas costumbres; ni con la Constitución y leyes vigentes,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la institución de carácter religioso "La Iglesia de Dios, Séptimo Día" en Castellano y en inglés "The Church of God Seventh Day"; fundada en esta ciudad el día cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que ordenan los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 250

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 250.—Panamá 16 de Agosto de 1944.

El señor Winston D. Constable, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, empleado

de comercio, portador de la cédula de identidad personal No. 47-16656, en su carácter de Secretario de la sociedad denominada en castellano Corte Panamá No. 10026 de la Antigua Orden de Guardabosques; y en inglés Court Panama No. 10026 of the Ancient Order of Foresters, solicita sea reconocida como persona jurídica dicha entidad y que le sean aprobados sus estatutos; Acompaña a su petición los documentos siguientes:

- a) Copia del acta de fundación;
- b) Copia de los estatutos que deben regir a la sociedad peticionaria;
- a) Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos;

Estudiada la documentación aportada, se llega a la conclusión de que se trata de una asociación de carácter benéfico de ritual masónico, la cual garantiza a sus componentes un auxilio en dinero para los casos de enfermedad, siniestro o muerte;

Y como no hay en las disposiciones en estudio nada que pugne con la moral ni las buenas costumbres; ni con la Constitución y leyes vigentes;

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad benéfica denominada en castellano Corte Panamá No. 10026 de la Antigua Orden de Guardabosques y en inglés Court Panama of the Ancient Order of Foresters, fundada en esta ciudad el día veinte de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que disponen los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1192

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto No. 1192.—Panamá, Agosto 15 de 1944.

Rudolph Stanford, extranjero, de nacionalidad no comprobada, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de un año de trabajos en Obras Públicas por "Traficar con Can-Yack" que le impuso el Alcalde Municipal de Colón, según resolución fechada el 8 de Enero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 892 del Código Administrativo.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: d/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Rudolph Stanford, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1193

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto No. 1193.—Panamá, Agosto 15 de 1944.

Roberto Henry, panameño, soltero, mayor de edad, jornalero, quien cumple en la colonia Penal de Coiba pena de Tres Años de Reclusión por "Vagancia" que le impuso el Corregidor de Calidonia en resolución proferida el 10 de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Roberto Henry, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1194

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto No. 1194.—Panamá, Agosto 17 de 1944.

Nicanor García, panameño, soltero, jornalero, mayor de edad, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de Diez y Ocho Meses de Reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Juzgado Tercero Municipal de Colón en sentencia proferida el 25 de Agosto de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Nicanor García, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós.

RESUELTO NUMERO 1195

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto No. 1195.—Panamá, Agosto 18 de 1944.

Jorge Subía, panameño, soltero, mayor de edad, Saloner, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de Ocho Meses de Reclusión por el delito de "Falsedad" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 30 de Marzo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Jorge Subía, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1196

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto No. 1196.—Panamá, Agosto 17 de 1944.

Serafín Rocha, panameño, mayor de edad, soltero, choffer, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de Seis Meses de Arresto por el delito de "Vagancia" que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 4 de Mayo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 792 del Código Administrativo.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Serafín Rocha, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1197

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto No. 1197.—Panamá, Agosto 17 de 1944.

Antonio Castellero, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de Las Tablas pena de Tres Meses de Reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Juez Municipal de Las Tablas en sentencia proferida el 14 de Marzo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Antonio Castellero, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONCEDENSE INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 245.—Panamá, Agosto 11 de 1944.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que con escrito fechado el 17 de Mayo del año de 1944, la señora María Pinilla Rodríguez, panameña, mayor vecina, con residencia en el No. 21 de la calle "H", de esta ciudad, y portadora de la cédula de identidad personal No. 18-13244, hablando en representación de sus menores hijos Bolívar y Roberto Octavio Burgos, y Gustavo Ernesto Burgos y Delmira Burgos de Solís, mayores, recurren al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en demanda de que les sea acordada indemnización por los perjuicios que sufrieron con la construcción de una calle de la ciudad de Chitré, para lo cual se dió la necesidad de afectar a cada uno de los peticionarios;

Que el derecho de legítima propiedad, está acreditado con una copia de la escritura número veinticinco (25), otorgada en la Notaría de Herrera el 23 de Abril de 1943, e inscrita en el Registro Público, finca número doscientos cincuenta y seis (256), Tomo ciento catorce (114), Folio setenta y dos (72) Sección de Herrera;

Que ha sido ampliamente acreditado el derecho que asiste a la expresada señora Rodríguez para sustentar su reclamación, concepto que nace de la documentación que obra en el expediente respectivo, la cual evidencia que efectivamente se llevó a cabo la construcción de una calle en la ciudad de Chitré, dándose la necesidad de afectar la propiedad en mención a fin de asegurar el éxito de la obra;

Que la suma a pagarse con tal motivo, fué acordada en diligencia pericial verificada con intervención de la respectiva Sección del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, aceptada por los peticionarios y estimada en mil cuatrocientos setenta y cinco balboas (B. 1.475.00); y como por otra parte, la opinión del Abogado Consultor del expresado Ministerio es favorable al reclamo, y el Poder Ejecutivo estima razonable la cantidad acordada,

RESUELVE:

Conceder indemnización por una sola vez, a cargo del Tesoro Público y a favor de la señora María Pinilla Rodríguez, como representante de sus menores hijos Bolívar y Roberto Octavio Burgos y Gustavo Ernesto Burgos y Delmira Burgos

de Solís, mayores, por la suma de B. 1.475.00 (Mil cuatrocientos Setenta y Cinco Balboas), como compensación por los daños sufridos en la referida finca, previa advertencia de que esta suma será pagada una vez que se haya firmado e inscrito en el Registro Público la respectiva escritura de traspaso a favor de la Nación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 246.—Panamá, 11 de Agosto de 1944.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que Roberto Coffre, natural de Martinica, vecino del caserío de Caimito, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y portador de la cédula de identidad personal No. 4-488, solicita al Poder Ejecutivo por el órgano regular, que se le reconozca indemnización por los daños sufridos con la construcción de la Carretera David-Boquete, a cargo del Gobierno Nacional;

Que acogido y tramitado el reclamo por la Sección competente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, el Jefe de ella, agotada la investigación, concluye con el siguiente juicio:

"De acuerdo con informes de los señores Tomás Guerra y Ugo P. Ferrari, aprobado por el suscrito, deben reconocérsele al señor Roberto Coffre cuatrocientos ochenta y ocho balboas (B. 488.00), que representan el valor de los daños materiales que se le ocasionaron al construirse la Carretera de David a Boquete, repartidos así:

Estación 12 Z — 960 a 13 K — 00		
164 tallos de guineo a B. 0.50 cada uno	B.	82.00
2 cedros a B. 5.00 cada uno		10.00
1 palma de coco		5.00
3 árboles de fruta de pan a B. 2.00 cada uno		6.00
45 cafetos (sin producir) a B. 2.50 cada uno		112.50
1 cacao		2.50
4 mangos a B. 5.00 cada uno		20.00
Estación 13 K — 00		
1 casa 3.15x3.30 de madera y coboyo	B.	20.00
1 casa 3.40x5.60 de madera y zinc		30.00
1 casa 8.10x6.15 de madera y zinc		200.00

Total B. 488.00

(fdo.) Generoso Isaza. — Superintendente de Construcción.—(Oficio No. 27 de 31 de Enero de 1944, dirigido al Ministro de Salubridad y Obras Públicas).

Que el Abogado Consultor de dicho Ministerio hace suya la opinión anterior, y como por su parte el Poder Ejecutivo estima correcta la suma acordada,

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de B.

488.00 (cuatrocientos ochenta y ocho balboas), y a favor del señor Roberto Coffre, suma con la cual se le resarcen los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.

CONCEDESE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 1158

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1158 —Panamá, agosto 10 de 1944.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Juan Alberto Morales, Segundo Secretario de este Ministerio, solicita, mediante comunicación del 4 de los corrientes, que se le conceda licencia por el término de un mes, para separarse de dicho cargo, efectivo a partir del 15 de agosto del año en curso;

Que el peticionario funda su decisión en el hecho de haber sido designado por el Gobierno Nacional como Delegado de la República de Panamá al II Congreso de Cartografía y Geografía que se ha de reunir en Río de Janeiro;

Que de acuerdo con disposiciones vigentes, procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, sin derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,
Alberto A. Boyd.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 117

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Octavio Méndez Guardia, portador de la cédula de identidad personal No. 47-30579, en representación de la firma Navarro y Compañía, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a construir las caballerizas de veinte (20) caballos en el Cuartel de Policía Montada, en la ciudad de Panamá, de acuerdo con los planos D-2-2608 y de las especificaciones para esta construcción, preparados por la Sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra y equipo necesarios, y se compromete a iniciar la obra dentro de los

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Agosto de 1944.

quince (15) días siguientes a la aprobación del contrato y a terminarla en el término de cincuenta (50) días.

Tercero: El trabajo incluye la instalación eléctrica y sanitaria, como también el trabajo de pintura.

Cuarto: El Contratista se hace responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato y se obliga a permitir la inspección de los trabajos por el Inspector del Gobierno, quien podrá hacer cualesquiera recomendaciones que considere convenientes o que se ajusten a los planos y especificaciones que rigen la materia, a fin de que los trabajos se hagan a entera satisfacción.

Quinto: El Contratista prestará al momento de firmarse este Contrato y como condición previa, una fianza por valor de Cuatro Mil Trescientos Setenta Balboas (B. 4.370.00), en forma de bono o garantía de una Compañía aceptable por el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Sexto: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista por todos los trabajos especificados en las cláusulas precedentes, la suma de Ocho Mil Setecientos Cuarenta Balboas (B. 8.740.00), la cual se entregará al Contratista cuando el Gobierno reciba todos los trabajos debidamente terminados y presente la cuenta respectiva.

Séptimo: Este Contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,
Octavio Méndez Guardia,
Navarro y Compañía.

Aprobado:
Ricardo Marciaq,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Agosto de 1944.

Aprobado.
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

As. 2429: Escritura No. 58 de 10 de Agosto de 1944, del Consejo Municipal del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, por la cual Petra Castillo de Ospino vende una casa en construcción, situada en esta Cacerera, a Mario Lasso.

As. 2430: Escritura No. 1465 de 16 de Agosto de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Emelina González de Rodríguez declara la construcción de una casa en una finca de su propiedad situada en Chilibre, Distrito de Panamá, y vende dicha finca a Sara Venus Esquivel.

As. 2431: Escritura No. 743 de 15 de Agosto de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Thomas Walton Alley confiere poder general a Corine Feeney.

As. 2432: Escritura No. 1467 de 16 de Agosto de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Heracio Ruiz vende al Gobierno Nacional una finca en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2433: Patente Industrial de Primera Clase No. 0036 de 11 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sánchez y Platonotis Cia. Limitada, domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 2434: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3896 de 8 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ramón Luck, domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 2435: Certificado No. 39 de 14 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca Comercial de la sociedad anónima The Coca Cola Export Sales Company, con Sucursal principal en la ciudad de Colón, Rep. de Panamá.

As. 2436: Certificado No. 673 de 8 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Rep. de Colombia.

As. 2437: Certificado No. 672 de 8 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Rep. de Colombia.

As. 2438: Certificado No. 671 de 8 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad de comercio Laboratories Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Rep. de Colombia.

As. 2439: Escritura No. 490 de 12 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Benigno García.

As. 2441: Escritura No. 27 de 21 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de Sucesión intestada de Martina Valencia Díaz.

As. 2442: Escritura No. 338 de 12 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2443: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4055 de 28 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Abraham Coifa Kardonsky, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2444: Escritura No. 1465 de 16 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera, por la cual José Navarro declara la construcción de una casa y celebra con Aristides Alfaro un contrato de préstamo con hipoteca y anticre-sis.

As. 2445: Escritura No. 491 de 14 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Benigno García.

As. 2446: Escritura No. 1401 de 5 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Joshua Piza y la sociedad Peicher y Kardonsky celebran un contrato de arrendamiento.

As. 2447: Certificado No. 674 de 8 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual

se registra una Marca de Fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Rep. de Colombia.

As. 2448: Escritura No. 1453 de 14 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera, por la cual R. W. Hebard & Co. of Panama Inc., vende un lote de terreno a Juanita Bunting de Sosa, quien declara la construcción de una casa.

As. 2449: Certificado No. 677 de 8 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Hammermill Paper Company, domiciliada en la ciudad de Erie, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 2450: Certificado No. 697 de 8 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Wyeth Incorporated, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, E. U. de A.

As. 2451: Patente General No. 462 de 22 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Clovis Ricallo, domiciliado en Soná, Provincia de Veraguas.

As. 2452: Escritura No. 254 de 27 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Rafael V. Reyes protocoliza el juicio de Sucesión testamentaria de Manuel Salvador Reyes.

As. 2453: Escritura No. 729 de 10 de Agosto de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se disuelve y liquida la sociedad "Mariano Arosemena & Compañía Limitada"; Fredrick Henry Hofmann vende a Juana Olga Arosemena Barletta los derechos y obligaciones que posee en dicha sociedad y se constituye una nueva sociedad denominada Mariano Arosemena & Compañía Limitada.

As. 2454: Patente General No. 433 de 8 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Félix González Manila, domiciliada en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 2455: Escritura No. 1452 de 16 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Nellie Garnet de Carrington vende la mitad de una Cantina a Horton Wheeler Roe.

As. 2456: Escritura No. 1468 de 16 de Agosto de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Angela Luque compra a Juan Balbino Papi un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 2457: Escritura No. 1463 de 16 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Osvaldo López Fábrega vende a Alfredo Bassán todos sus derechos y acciones en la sociedad "Bassán y López Cia. Limitada", la cual se declara disuelta y liquidada.

As. 2458: Escritura No. 1464 de 16 de Agosto de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Zelia Fidanque de Kanfers confiere poder general a Benjamin Fidanque y Berta Toledano de Fidanque, y ésta confiere también poder general a su esposo Benjamin Fidanque.

As. 2459: Escritura No. 37 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Víctor Emanuel López.

As. 2460: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, el 17 de Agosto de 1944, por la cual Zoila C. de Icaza de Arosemena, a favor de la Nación, para garantizar la excavación de Hipólito Rodríguez.

As. 2461: Resuelto No. 1130 de 16 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se resuelve dejar constancia del cambio de nombre de la sociedad Propietary Agencies Limited, domiciliada en Inglaterra, Londres, por el de The Chas H. Phillips Chemical Co. Limited, propietaria de varias Marcas de Fábrica.

As. 2462: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4076 de 11 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sandoval y González Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 2463: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4099 de 15 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sandoval y González Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 2464: Acta de Remate extendida en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el 15 de Agosto de 1944, por el cual se le adjudica a Harry Strunz Jr. la cuarta parte de la finca No. 7178 de la Sección de

Panamá.

As. 2465: Escritura No. 234 de 9 de Septiembre de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Patrocinia Rivera viuda de Rivera vende a Angela Lezcano para sus menores hijos, la finca No. 1169 ubicada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa, desde el día 7 de Agosto al día 12 de Agosto de 1944

Provincia de Chiriquí

Gerardo Tribaldos, declara que sobre el terreno que constituye su finca N° 4733, inscrita al folio 128 del tomo 412, ubicada en la ciudad de David, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 6,000.00, una casa de un solo piso, paredes de adobes y techo de tejas y zinc, la cual ocupa una superficie de 238 metros cuadrados.

Provincia de Coclé

Félix Antonio Correa, Zósimo Correa Ponce, Efraín Alcides Correa, Carmen Dolores Correa de Castillero y Samuel Correa, de su finca N° dos, inscrita al folio 4 del tomo 5, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Antón, venden al Dr. Harmodio Arias, un Globo de terreno, consiente de una superficie de 10 hectáreas por la suma de B. 500.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 14 del tomo 423, formando la finca N° 4.645. El resto libre de la finca N° 2, queda con una superficie de 89 hectáreas con 2.597 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados, y con su mismo valor inscrito.

Provincia de Veraguas

Adolfo Bonilla es dueño de las siguientes fincas a saber:

Finca N° 304, inscrita al folio 270 del tomo 96.
Finca N° 303 inscrita al folio 264 del tomo 96.
Finca N° 867 inscrita al folio 418 del tomo 174.
Finca N° 25 inscrita al folio 98 del tomo 8.
Finca N° 960 inscrita al folio 484 del tomo 185.
Finca N° 340 inscrita al folio 492 del tomo 96.
Finca N° 473 inscrita al folio 288 del tomo 154.
Finca N° 307 inscrita al folio 288 del tomo 96.
Finca N° 53 inscrita al folio 212 del tomo 8.
Finca N° 449 inscrita al folio 142 del tomo 154.
Finca N° 450 inscrita al folio 148 del tomo 154.

ubicadas la 1ª la 2ª, la 3ª, la 7ª, la 8ª, en la jurisdicción del Distrito de San Francisco, la 4ª, está situada entre los Distritos de Santiago y Montijo, la 5ª y la 6ª en la jurisdicción del Distrito de Santiago, y la 9ª, la 10ª y la 11ª, en la jurisdicción del Distrito de Montijo. En el juicio ejecutivo hipotecario, propuesto por el Banco Nacional, contra Adolfo Bonilla; J. E. Barria A., Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de 22 de Abril de 1941, declaró abierto el día 22 de Mayo de 1943, el segundo remate de las once fincas arriba citadas, las cuales fueron adjudicadas a Alfredo Real, en las siguientes sumas: La finca 304, en la suma de B. 400.00; la N° 303 en la suma de B. 250.00; la finca N° 867 en B. 250.00; la finca 25 en B. 650.00; la finca N° 960 en B. 500.00; la finca No. 340 en B. 350.00; la finca N° 473 en la suma de B. 400.00; la finca 307 en B. 400.00; la finca 53 en B. 1.750.00 la finca 449 en B. 250.00; la finca N° 450 en la suma de B. 250.00. Daniel Ballén, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto de 4 de Junio de 1941, aprobó dicho remate.

Provincia de Chiriquí

Abelardo Gaona Cossio vende a Eva Santamaría su finca N° 4.590, inscrita al folio 34 del tomo 377, ubicada en La Concepción, cabecera del Distrito de Bugaba, por la suma de B. 250.00.

Provincia de Coclé

María de Jesús Mitre viuda de González de su finca N° 423, inscrita al folio 404 del tomo 84, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Aguadulce, vende a Agustín Avila, un lote de terreno de dicha finca el cual consta

de una superficie de 13 hectáreas con 5.100 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 500,00 y ha sido inscrito por separado al folio 22 del tomo 423, formando la finca Número 4.647. El resto libre de la finca 423, queda con una superficie de 42 hectáreas con 5.580 metros cuadrados y con un valor de B. 2,100.00.

Maria de Jesús Mitre viuda de González de su finca N° 423, inscrita al folio 404 del tomo 84, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Aguadulce, vende a Inocente Ortega Vásquez, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 30 hectáreas, por el que pagó la suma de B. 1,650.00 y ha sido inscrita por separado al folio 26 del tomo 423, como finca N° 4.648. El resto libre de la finca 423, queda con una superficie de 2 hectáreas con 5.580 metros cuadrados y con un valor de B. 720.00.

Joseph Archibald Farr vende a Mattie B. Huldquist sus fincas números 2.698, inscrita al folio 238 del tomo 322, y la N° 3.097, inscrita al folio 362 del tomo 355, ubicadas ambas en Santa Clara, jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, comprensión del Distrito de Antón, por la suma de B. 3,000.00 la primera y por B. 300.00, la segunda.

Provincia de Los Santos

Dominga Correa viuda de García vende a Manuel Antonio García Correa su finca N° 987, inscrita al folio 286 del tomo 178, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Los Santos, por la suma de B. 250.00.

Provincia de Chiriquí

La Sociedad "Chiriquí Land Company", vende a la Sociedad denominada "Compañía Coronas, S. A.", su finca N° 4.305, inscrita al folio 376 del tomo 333, ubicada en la jurisdicción del que fué Distrito de Alanje, por la suma de B. 25,155.00.

La Sociedad "Chiriquí Land Company", vende a la Sociedad denominada "Compañía Caronas, S. A.", su finca N° 2.298, inscrita al folio 232 de tomo 210, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Bugaba, por la suma de B. 2,102.81.

Provincia de Coclé

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su finca N° 2011, inscrita al folio 104 del tomo 251, que forma el área de dicha población, vende a Delfina Villagra, un lote de terreno de la mencionada finca, el cual se encuentra frente a la Carretera Nacional, continuación de la Calle Damían Carles, consta de una superficie de 1.620 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 16.20 y ha sido inscrito por separado al folio 32 del tomo 423, formando la finca N° 4.649. El resto libre de la finca 2,011, queda con una Superficie de 88 hectáreas con 8.689 metros cuadrados y 63 decímetros cuadrados.

Delfina Villagra vende a Ester Conte de Grimaldo, su finca N° 4.649, inscrita al folio 32 del tomo 423, ubicada en la población de Antón, por la suma de B. 400.00.

Provincia de Herrera

Mercedes Saavedra vende a Aron Cohen su finca N° 1.478, inscrita al folio 484 del tomo 290, ubicada en la ciudad de Chitré, por la suma de B. 1,400.00.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que se ha determinado las siguientes fechas y horas para la apertura de las propuestas para las construcciones que se expresan a continuación:

Construcción de un Mercado Sanitario en Chitré.—20 de Septiembre a las 9 a.m. en punto.

Construcción de un Edificio para Secadora de Granos en Divisa.—20 de Septiembre a las 9 a.m. en punto.

Construcción de una Caseta para la Planta Eléctrica de Campana.—21 de Septiembre a las 9 a.m. en punto.

Construcción de dos escuelas en San Ignacio de Tupile y Ailigandí en San Blas.—21 de Septiembre a las 9 a.m. en punto.

Los planos y especificaciones serán entregados durante las horas hábiles mediante depósito de B. 10.00 cada uno. Las propuestas deben hacerse separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para el suministro de polainas de cuero para la Policía Nacional y tubería colada para el Acueducto Nacional.

Agosto 28, a las 9 a.m. en punto.—POLAINAS PARA LA POLICIA NACIONAL.

Agosto 30, a las 9 a.m. en punto.—TUBERIA PARA EL ACUEDUCTO NACIONAL.

Los pliegos de cargos se suministrarán a los interesados durante las horas de despacho.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas y horas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de Obras Públicas:

Construcción de la Escuela de El Real.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de tres (3) casas de solteros y dos (2) de casados para alojar a los Profesores de la Escuela Normal de Santiago.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de los siguientes edificios: Colonia Penal Agrícola de Santa María: Edificios y Administración, Utilidades y Dormitorios.

Granja Agrícola de Divisa: Edificio de Enfermería. — Septiembre 6 a las 9 a.m. en punto.

Terminación del Edificio para el Orfelinato María Auxiliadora en Chitré. — Septiembre 6 a las 9 a.m. en punto.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este Despacho durante las horas hábiles mediante depósito de B. 10.00 cada uno. Las propuestas se harán separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza No. 58 de 27 de Diciembre de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de Octubre de 1944, de siete de la mañana a una de la tarde, para que tenga lugar en la Tesorería Provincial la subasta pública para la venta de un solar ubicado dentro del área de la población de Antón, solicitado por la señora Rosaura Avarza con una capacidad superficial de seiscientos metros cuadrados (600.00 m. c.), y los siguientes linderos: Norte, terrenos provinciales y mide veinticinco metros; Sur, terrenos provinciales y mide veinticinco metros; Este, terrenos provinciales y mide veinticuatro metros; y Oeste, Avenida 3ª, y mide veinticuatro metros.

Dicho solar ha sido valorado en treinta balboas (B. 30.00).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde que se cerrará el remate.

Penonomé, 10 de Agosto de 1944.

J. B. QUIROS.

(Tercera publicación)

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza No. 58 de 27 de Diciembre de 1943.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticinco (25) de Octu-

bre de 1944 para que tenga lugar, de siete de la mañana a una de la tarde, en la Tesorería Provincial, la subasta pública para la venta de un solar ubicado dentro del área de la población de Antón solicitado por el señor Víctor Manuel Sánchez, en el cual tiene construida una casa de techo de tejas y hierro acanalado, y paredes de quíncha, con una capacidad superficial toda el solar de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Metros, Setenta y Un Centímetros Cuadrados (494.71 m. c.), y los siguientes linderos: Norte, herederos de Tomás Ortegaá Sur, Ceferino Jaramillo; Este, Emiliano Ponce; y Oeste, Avenida Primera.

El referido solar ha sido valorado en veinticuatro balboas con setecientos centésimos (B. 24.75).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde que se cerrará el remate.

Penonomé, 10 de Agosto de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Tercera publicación).

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza No. 58 de 27 de Dic. de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte y tres (23) de Octubre de 1944 para que tenga lugar, de siete de la mañana a una de la tarde, en la Tesorería Provincial, la subasta pública para la venta de un solar ubicado dentro del área de la población de Antón, solicitado por el señor Franco Rivera Urriola, con una capacidad superficial de Seiscientos Metros Cuadrados (600 m. c.), y estos linderos: Norte, Hermanos Correa; Sur, terrenos provinciales; Este, Avenida 5ª; y Oeste, terrenos provinciales.

Dicho solar ha sido valorado en la cantidad de treinta balboas (B. 30.00).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde que se cerrará el remate.

Penonomé, 10 de Agosto de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Tercera Publicación)

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza No. 58 de 27 de Dic. de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte y uno (21) de Octubre de 1944, de siete de la mañana a una de la tarde, para que tenga lugar en la Tesorería Provincial la subasta pública para la venta de un solar ubicado dentro del área de la población de Antón, solicitado por el señor Eugenio Flórez, ocupado en parte con una casa de techo de tejas y paredes de quíncha de propiedad del solicitante según el lo manifiesta y lo hacen constar los peritos avaluadores en el correspondiente informe, con los siguientes linderos: Norte, terreno ocupado con casa y patio de Natividad Samaniego; Sur, Sucesores de José Flórez; Este, Avenida Primera; y Oeste, Callejuela sin nombre.

El referido solar tiene una capacidad superficial de Ciento Sesenta y Seis Metros, Ochenta y Un Centímetros cuadrados (166.81 m. c.) valorado en B. 10.02.

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde que se cerrará el remate.

Penonomé, 10 de Agosto de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Tercera publicación)

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autori-

zado por la Ordenanza No. 58 de 27 de Dic. de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y nueve (19) de Octubre de 1944, de siete de la mañana a una de la tarde, para que tenga lugar en la Tesorería Provincial la subasta pública para la venta de un solar ubicado dentro del área de la población de Antón, solicitado por el señor José Pablo Bethancourt con una capacidad superficial de Seiscientos Metros Cuadrados; así: treinta (30) metros de frente por veinte (20) de fondo, con los siguientes linderos: Norte, terrenos provinciales; Sur, terrenos ocupados por Teodolinda Samaniego; Este, terrenos provinciales; y Oeste, Avenida Cuarta.

Dicho solar ha sido valorado en la cantidad de Treinta Balboas (B. 30.00).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde que se cerrará el remate.

Penonomé, 10 de Agosto de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Buenaventura Machuca, mujer, mayor de edad, divorciada, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto José Isabel Zequeira, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Gumerindo Chavarria, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal número 15-653, para que por sí o por sí o por medio de apoderado, se presente ante este Tribunal.

CURSO DE BIBLIOTECONOMIA PARA PRINCIPIANTES

En la Universidad Interamericana, se dictará un curso de catalogación y clasificación para principiantes.

Requisitos necesarios:

1. Diploma de segunda enseñanza.
2. Conocimientos de mecanografía.

Este curso comenzará en el segundo semestre y las personas interesadas pueden obtener informes al respecto, en la biblioteca de dicha Universidad.

dentro del término de treinta días hábiles que se contarán desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que le sigue la "Chiriquí Land Company".

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Unica publicación).

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en escrito fechado el día 24 de Julio último, el señor Rubén Elías Noriega, varón, soltero, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 47-27774, por medio de apoderado, pide al Tribunal que previa la tramitación legal correspondiente se ordene al señor Registrador General del Estado Civil de las Personas un cambio en su respectiva partida de matrimonio, basando su petición en los siguientes hechos:

1º) Que nació en esta ciudad de Panamá, el día 18 de Abril de 1919; y es hijo legítimo de Ricarte Noriega y Clotilde Méndez de Noriega;

2º) Que fué bautizado en la Santa Iglesia de La Merced el día 15 de Marzo de 1921, con el nombre de Rubén Elías.

3º) Que desde su infancia ha venido usando el nombre de Rubén Elías, y por tanto es conocido generalmente con dicho nombre.

4º) Que en el Registro del Estado Civil de las Personas, aparece inscrito con el nombre de Francisco José Noriega Méndez.

5º) Que ante tales circunstancias, su identificación se hace dificultosa, por lo cual considera preferible continuar usando el nombre con el cual es conocido.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 102 del Decreto Ejecutivo No. 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de sesenta días contados desde su primera publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que los que se consideren con derecho a ello, manifiesten su oposición a la anterior solicitud y copia del edicto se tiene a disposición de los interesados para su publicación legal.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores León Nahmad, varón, mayor de edad, comerciante, casado en 1935, ciudadano panameño y vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-19617, e Isaac David Btresh, varón, mayor de edad, casado en 1926, comerciante, sirio, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 8-2035, han solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa y que ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La referida casa ha sido construida sobre la mitad Oeste del lote de terreno número 1586 del plano de la Ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril y es de dos pisos, de paredes de bloques de cemento y techo de hierro acanalado; y que mide de frente, ocho metros veinticinco centímetros (8mts., 25 cms.) por diez y nueve metros ochenta y tres centímetros de fondo

(19 mts., 83 cms.), lo que da una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (163 mts2, 59 dm2.). Limita por el Norte, con la mitad Oeste del lote número 1584; por el Sur, con la mitad Oeste del lote número 1588; por el Este, con la mitad Este del lote número 1586 y por el Oeste, con la Avenida Amador Guerrero.

De conformidad con el ordinal 2º del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término dicho. Copias de este edicto se entregan al solicitante para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E

El Secretario.

Julio A. Lanuza

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Whillemina Dacosta, natural de Jamaica, Antilla Inglesa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa y que ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa en referencia ha sido construida sobre la mitad Oeste del lote de terreno número 2032 del Plano de la Ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, que consta de un sólo piso, de madera y techo de zinc y que mide de frente, seis (6) metros con cincuenta (50) centímetros por doce (12) metros con diez (10) centímetros de fondo lo que da una medida superficial de setentiocho metros cuadrados con sesentiocho decímetros cuadrados (78 mts2, 68 dm2.).

Limita por el Norte, con el lote de terreno número 2030; por el Sur, con el lote número 2034; por el Este, con el lote de terreno número 2032 y por el Oeste, con la Calle Arango.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término dicho. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario.

Julio A. Lanuza

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Whillemina Dacosta, natural de Jamaica, Antilla Inglesa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa y que ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa en referencia ha sido construida sobre la mitad Este del lote de terreno número 2032 del plano de la Ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, que consta de un solo piso, de madera y techo de zinc y que mide de frente, tres (3) metros con ochenta y cinco (85) centímetros y catorce (14) metros con veinte (20) centímetros de fondo, ó sea una medida superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesentisiete decímetros cuadrados (54 mts., 67 dm2.).

Limita por el Norte, con lote de terreno número 2030; por el Sur, con el lote de terreno número 2034; por el Este, con la calle Coconut Alley y por el Oeste, con el lote de terreno número 2032.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que crean tener derecho en esta solicitud los hagan valer dentro del término dicho. Copias de este edicto se entregan al solicitante para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Whillemina Dacosta, natural de Jamaica, Antilla Inglesa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa y que ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa en referencia ha sido construida sobre la mitad Oeste del lote de terreno número 1301 del plano de la Ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, que consta de un sólo piso, de concreto y ladrillo y con techo de zinc y que mide de frente siete (7) metros con setenta y ocho (78) centímetros por quince (15) metros con diez centímetros (10) de fondo, o sea una medida superficial de ciento diez y siete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (117 mts², 47 cm²).

Limita por el Norte con el lote de terreno número 1999; por el Sur, con el lote número 1303; por el Este, con la otra mitad del lote número 1301; y por el Oeste, con la Avenida Herrera.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término dicho. Copias de este edicto se entregan al solicitante para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

El Secretario,

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público HACE SABER: que el señor David Gálvez, panameño, varón, mayor de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad personal número 43-358, con residencia en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Bejuco, solicita en escrito fechado el día 3 de los corrientes, co, solicita en escrito fechado el día 3 de los corrientes, que se le conceda título constitutivo de dominio a los señores Carlos Afú y Sofía Escobar, sobre dos casas ubicadas en el Corregimiento de Bejuco, casas que se describen así:

"Casa construida por Sofía Escobar de Silva, cuyos linderos son: Norte, un callejón público; Sur, terreno de Juana Remón vda. de González; Este, calle pública de Juana Remón Nacional; Oeste, calle del Pueblo. Medidas: de frente mide once metros y medio y de fondo diez metros. Tiene una cocina que mide de frente ocho metros por siete metros de fondo. La casa está construida con por siete metros de fondo. La casa está construida con maderas, techo de tejas y las paredes son de quinchá y paño." está cercada a la redonda con alambre de púas y paño.

"Casa construida a sus expensas por el señor Carlos Afú, cuyos linderos son: Por el Norte, casa de Carlos Afú, hoy de Carmen Chin.; Sur, casa de Eufemia Romero, hoy de Salomón Tangles; Este, Calle Principal; y Oeste, patio de la misma casa. Dicha casa está construida sobre base de concreto, paredes de quinchá y techo de tejas. Sus medidas son: por el frente, nueve metros por nueve metros de fondo."

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean

con derecho a oponerse a dicha solicitud, para que concurran al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fijación de este edicto.

Fijado en lugar visible del Tribunal, hoy once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a Cristóbal Trandas, de nacionalidad griega y con carta de ciudadanía uruguaya, de treinta y nueve años de edad, casado, marino, con domicilio en la Calle "República Argentina", número 1891, Cerro Montevideo, República Oriental del Uruguay, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha quince del cursante mes de Agosto, para que comparezca a este Tribunal Superior, dentro del término de treinta días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de HOMICIDIO que define y castiga el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Cristóbal Trandas, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado sustanciador,

ERASMO MENDEZ.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por auto de primero de Abril de 1943 este Tribunal abrió causa criminal contra Carlos Manuel Pimentel por el delito genérico de hurto. Dicho auto fué apelado por el procesado Pimentel pero mereció la aprobación del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial y este Tribunal profirió auto de obediencia el 7 de Septiembre del mismo, abriendo el negocio a pruebas por el término de cinco días y en el mismo señaló el día diez y nueve de Octubre de 1943 para que tuviera lugar la celebración de la vista oral. De dicho auto se notificaron el Fiscal Tercero del Circuito y el defensor Lcdo. Ignacio Noli, pero no así el procesado por ignorarse su paradero hasta la fecha.

Por tanto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en rebeldía al procesado Carlos Manuel Pimentel, de generales conocidas; y ORDENA seguir adelante esta causa, practicándose todas las diligencias del plenario con los trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo ausente.

Tienen las partes el término de cinco días hábiles para aducir las pruebas de que quieran valerse en la audiencia de esta causa que tendrá lugar el veintinueve (29) de Septiembre próximo a las nueve (9) de la mañana.—(fdo.) Gl. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Secretario."

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y copia de un ejemplar.

plar del mismo se enviará para su inserción en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivos.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por auto de 30 de Julio de 1943 este Tribunal abrió causa criminal contra Justo Pastor Medina o Gastón Medina y Francisco Almengor por el delito de hurto. Dicho auto fué apelado por el segundo de los procesados y por su defensor y reclamado por el primero como por su defensor, Ldo. Aníbal Martínez. Como quiera que el negocio subió al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en virtud de la apelación interpuesta, siendo confirmado el auto en cuestión, este Tribunal dictó auto de obediencia el 13 de Octubre del año pasado, abriendo el negocio a pruebas por el término de cinco días y señalando el día 23 de Noviembre del mismo año para que tuviera lugar la celebración de la audiencia pública. De este auto fueron notificados Justo Pastor Medina o Gastón Medina y su defensor; el defensor de Francisco Almengor, pero no así a éste por no haber sido posible dar con su paradero.

Por tanto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA EN REBELDIA al procesado Francisco Almengor, de generales conocidas; y ORDENA seguir adelante esta causa, practicándose todas las diligencias del plenario con los trámites y formas establecidas para el juicio ordinario de reo ausente. Se señala la hora de las tres de la tarde del día veintinueve (29) de Septiembre próximo para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y copia de un ejemplar del mismo se enviará para su inserción en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 94

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Betty Catherine Munson de Kerr, natural de los Estados Unidos de Norte América, casada, de diecisiete años de edad en el mes de Diciembre de 1940, de oficios domésticos y vecina de "Viejo Cristóbal", casa No. 1813, en el mes de Diciembre de 1940; a Arthur Joseph Kerr, natural de los Estados Unidos de Norte América, de diez y ocho años de edad en el mes de Diciembre de 1940, casado, mecánico y vecino de "Silver City", Zona del Canal, en el mes de Diciembre de 1940; y a Milford H. Johnson, de generales desconocidas, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Falsedad en licencia o en documentos públicos", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en sus contra el veinticuatro de Marzo de 1942, el cual fué apelado y una vez remitido al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para que se surtiera la alzada, fué confirmado dicho auto por esa Superioridad por resolución de fecha 28 de Marzo último.

Se advierte a los encausados Munson de Kerr, Joseph Kerr y Milford H. Johnson, que si dentro del término señalado no comparecieron al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza, y la causa se seguirá sin la intervención de ellos.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a dichos procesados el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los enjuiciados referidos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a Emilio Clairmon, panameño, de 15 años de edad, soltero, escolar, residente en Pueblo Nuevo de Las Sabanas No. 224, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, y se notifica del auto de enjuiciamiento proferido en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por trámites ordinarios, contra Emilio Clairmon, de 15 años de edad, con residencia en Las Sabanas No. 224, panameño, soltero, escolar, por el delito genérico de hurto cometido en perjuicio de Francisco Damián o sea por infracción del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

Notifíquese personalmente este auto encausatorio al procesado y como se advierte que es menor de edad se le nombra Curador Ad-Litem al Defensor de Oficio Lic. Ignacio Noli para que lo asista y defienda.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública el día diecisiete de Mayo próximo a las nueve p.m.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard.

Se advierte al encausado Emilio Clairmon que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin la intervención de él.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que notifiquen al procesado referido del deber en que está de concurrir a este Tribunal, y se requiere de todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo la condición de ser juzgados como encubridores del delito porque se le acusa si, sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Segunda publicación).

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 28 de Agosto de 1944.

CUADRO No. 416 — AGOSTO 3 DE 1944

Vicente L. Chin. Manteca pura de cerdo. 945 bultos, de Nueva York, por
 Alberto Azrak. Casimir de lana. 7 bultos, de Acapulco, por
 Guillermo E. Quijano. Cartón. 34 bultos, de Nueva York, por
 C. González Revilla Hno. Servilletas sanitarias, naftalina en bolitas. 54 bultos, de Los Angeles, por
 C. González Revilla Hno. Cebada perlada. 50 bultos, de Nueva Orleans, por
 Almacén Eléctrico Lloyd. Accesorios eléctricos. 9 bultos, de Nueva York, por

Almacenes 5 y 10 Centavos. Elevador eléctrico de hierro. 1 bulto, de Nueva York, por
 Cía. Avila, S. A. Uvas pasas. 50 bultos, de Los Angeles, por
 Virgilio Capriles. Harina de semilla de algodón. 500 bultos, de Cartagena, por
 Dulcería Carios. Uvas pasas. 50 bultos, de Los Angeles, por
 José Gateno. Belices Pullman; bolsas de piel para señoras. etc. 26 bultos, de Acapulco, por
 Wolf Karmelek. Peines de acetato. 13 bultos, de Nueva York, por
 Lazare Hassin. Zarazas de algodón. 1 bulto, de Nueva Orleans, por
 G. de Haseth Co. Alumbre calcinado y carbonato de amonio. 8 bultos, de Nueva York, por

CUADRO No. 417 — AGOSTO 5 DE 1944

Kito Chen, S. A. Manteca de cerdo. 250 bultos, de Nueva Orleans, por
 M. Ahfú, S. A. Cebollas frescas. 25 bultos, de Nueva Orleans, por
 Endara Riba, S. A. Huevos frescos. 250 bultos, de Los Angeles, por
 Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Partes para estufas de gas. 3 bultos, de Nueva York, por
 Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Aisladores. 3 bultos, de Nueva York, por
 Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Oxido de hierro. 3.750 bultos, de Nueva York, por
 J. Canavaggio. Harina de trigo. 1.000 bultos, de Houston, Texas, por
 Rodolfo Moreno Cía. Uvas pasas. 20 bultos, de Los Angeles, por
 Rodolfo Moreno Cía. Harina de trigo. 200 bultos, de Los Angeles, por
 Ah Chü, S. A. Manteca de cerdo. 100 bultos, de Nueva Orleans, por
 Ah Chü, S. A. Uvas pasas. 125 bultos, de Los Angeles, por
 Casa Chen. Pasitas sin semillas. 208 bultos, de Los Angeles, por
 Casa Chen. Harina de trigo Mariposa. 100 bultos, de Los Angeles, por
 George See, S. A. Manteca de cerdo. 250 bultos, de Nueva Orleans, por
 Casa Sport, S. A. Artículos de vidrio para el tocador; etc. 16 bultos, de Nueva York, por
 American Orange Crush. Papas. 100 bultos, de Los Angeles, por
 Tagarópulos, S. A. Huevos frescos. 200 bultos, de Los Angeles, por
 Wallingford y Arango. Llantas neumáticas para autos, etc. 263 bultos, de Nueva York, por
 Wallingford y Arango, S. A. Repuestos para automóviles. 64 bultos, de Nueva York, por
 Luis E. Uribe. Quesos. 12 bultos, de Los Angeles, por
 Aristides Romero. Manteca pura de cerdo. 1000 bultos, de Nueva Orleans, por
 Panamá Import y Expt. Baberos de algodón. 1 bulto, de Nueva York, por
 W. Evertsz. Ceregón; Cuajani Jordán; pastillas O. K. 7 bultos, de Nueva York, por
 J. Varela y Co. Aceite de Soya, comestible refinado. 50 bultos, de Nueva York, por

1.553 Varela y Fong Cía. Manteca de cerdo. 100 bultos, de Nueva Orleans, por
 96 Villanueva y Tejeira Co. Ltda. Barras de refuerzo, planas y ang. de hierro. 643 bultos, de Houston, Texas, por
 3.244 Alberto S. Boyd. Auto usado "Cadillac". mot. 7380789. 1 bulto, por
 629 Enrique Halphen Co. Cebollas. 700 bultos, de Nueva Orleans, por
 103 Manuel Palau. Carro usado Pontiac Soupé mot. 8-262152. 1 bulto, por
 3.149 Enrique Halphen y Cía. Artículos de loza para servicios domésticos. 20 bultos, de Los Angeles, por
 3.06 Casa Sport. Creolina Sani X. Y. Z. insecticida, rociador. 27 bultos, de Salina Cruz, por
 86 Antonio Domínguez Hno. Drill de algodón de color. 4 bultos, de Nueva Orleans, por
 825 Suc. de Carlos A. Cowes. Cintas de algodón para persianas de venecia. 7 bultos, de Liverpool, por
 621 Cía. Vinícola. Jaime Ventura. Vino blanco marfil y tinto marfil. 10 bultos, de Barcelona, por
 536 Cía. Vinícola. Jaime Ventura. Vino blanco marfil y tinto marfil. 90 bultos, de Barcelona, por
 888 Enrique Halphen Co. Inc. Insecticida para plantas. 50 bultos, de Manchester, por
 412 Cía. Inmobiliaria La Unión. Acido cítrico, fosfato de amonio, etc. 4 bultos, de Los Angeles, por
 1.553 Ezra Dabah Co. Zaraza de algodón. 6 bultos, de Nueva Orleans, por
 237 Cía. Henríquez, S. A. Frijol y habas. 30 bultos, de Los Angeles, por
 325 La Importadora. S. A. Manteca de cerdo. 400 bultos, de Nueva Orleans, por
 2.100 E. Escoffery. Salmón y sopas de tomates. 106 bultos, de Los Angeles, por
 5.138 La Importadora. S. A. Harina de trigo. 500 bultos, de Los Angeles, por
 604 D. Varela Cía. Ltda. Harina de trigo. 100 bultos, de Los Angeles, por
 737 O. Masen, S. A. Manteca de cerdo. 10 bultos, de Houston, Texas, por
 6.212 La Importadora. S. A. Manteca de cerdo. 100 bultos, de Nueva Orleans, por
 224 The Texas Co. Aceite y grasa lubricante. 570 bultos, de Houston, Texas, por
 185 The Texas Co. Aceite y grasa lubricante. 188 bultos, de Houston, Texas, por
 312

The Texas Co. Aceite y grasa lubricante.	
79 bultos, de Houston, Texas, por...	
Luis E. Uribe. Tamales. 30 bultos, de Nueva York, por...	
Varela y Fong. Leche evaporada. 400 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Ah Chu, S. A. Habas y frijol ojo negro. 100 de Los Angeles, por...	
Octavio Pérez. Auto usado "Oldsmobile" Sedán, mot. G-198.002.1-1110. 1 bulto, por...	
Mario Galindo Co. Barras de acero para refuerzo. 50 bultos, de Los Angeles, por...	
Cia. Kito Chen. Galletas de soda. 50 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Cia. Kito Chen. Avena Machacada. 50 bultos, de Nueva Orleans, por...	
La Importadora, S. A. Avena machacada. 150 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Yanci y Pereira. Zapatos para niños. 5 bultos, de Buenos Aires, por...	
Cervecería Nacional, S. A. Carburo de calcio. 60 bultos, de Nueva York, por...	
Fidange Bros. e Hijos. Apio, lechugas, zanahorias, tomate, califlor. 75 bultos, de Los Angeles, por...	
Eisenmann, S. A. Camisas de algodón y rayón para sport. 1 bulto, de Los Angeles, por...	
García Rubio y Co. Tejidos de algodón. 4 bultos, de Nueva York, por...	
Cia. Panameña de Aceites, S. A. Soda cáustica. 44 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Enrique Halphen. Galletas; gorras para niños; válvulas; etc. 36 bultos, de Los Angeles, por...	
Aristides Romero. Dril de algodón. 7 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Aristides Romero. Avena machacada con premios. 175 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Aristides Romero. Género y dril de algodón. 14 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Luis E. Uribe. Cebollas. 900 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Horna Hermanos. Manteca pura de cerdo. 1000 bultos, de Houston, Texas, por...	
Wallingford y Arango, S. A. Llantas neumáticas para camiones; etc. 18 bultos, de Nueva York, por...	
Felicia Chen de Chen. Mantadril. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Felicia Chen de Chen. Mantadril. 10 bultos, de Nueva Orleans, por...	
Cia. Panameña de Aceites, S. A. Maquinaria para la fabricación de jabón; etc. 2 bultos, de Nueva York, por...	
Lindo y Maduro, S. A. Paraguas de rayón para señoras; etc. 2 bultos, de Los Angeles, por...	
Enrique Halphen y Co. Cenizas de sodio; resina vegetal. 80 bultos, de Nueva Orleans, por...	

CUADRO NUMERO 418 DE 8 DE AGOSTO DE 1944

Cia. Panameña de Aceites S. A. polvos para colorear jabón 2 bultos de Nueva York por...	
Osmond L. Maduro, madera de pino aserrada 1826 bultos de San José, Guatemala por...	
Osmond L. Maduro, madera de pino aserrada 969 bultos de Amapala por...	
Eudara Riba S. A., cebollas, papas, remolacha, apio, etc. 3310 bultos de Los Angeles por...	
Endara Riba S. A., manteca pura de cerdo 1000 bultos de Houston Texas, por...	
Almacenes 5 y 10 Centavos, polveras de vidrio; confiteras de vidrio; etc. 21 bultos de Nueva York por...	
Moisés Chayo, elásticos forro algodón 106 bultos de Montevideo por...	
Pedro Echeverría, auto Ford Sedan usado mot. 4321.859 1 bulto por...	
De Lima Cia., gotas vi-penta, tabletas, amp. bedicinal etc. 50 bultos de Nueva York por...	
Emilio Gruber, cueros curtidos para zapatos	

5 bultos de Buenaventura por...	1.900
Departamento de Agricultura y Comercio, máquina de calcular 1 bulto de Los Angeles por...	220
69 Pinturas General S. A., laca (goma-laca) 6 bultos de Nueva Orleans por...	466
1.811 George See S. A., harina de trigo 200 bultos de Los Angeles por...	625
900 Casa Ahfú S. A., almidón en polvo 50 bultos de Nueva Orleans por...	340
600 Goodyear de Panama S. A., caucho para reparar llantas auto-camiones 88 bultos de Nueva York, por...	982
1.448 Leon Nahmad Cº, tejidos pura lana y calzado para niños 13 bultos de Buenos Aires por...	11.153
319 Novey y Luttrell Inc., cemento 10.000 Nueva Orleans por...	5.400
295 Cervecería Nacional S. A., malta 1.364 bultos de Nueva York por...	10.627
900 El Corte Inglés S. A., dril de algodón 10 bultos de Nueva Orleans por...	2.767
1.339 Eusebio A. González, divanes de madera tapizados 12 bultos de Nueva Orleans por...	554
268 Cia. Kto Chen S. A., bolsas de papel, 100 bultos de Nueva Orleans por...	602
302 Cia. G. M. Fuhring C. A. galletas de soda y de dulce 140 bultos de Nueva Orleans por...	855
444 Julio C. Contreras, galletas de soda y de dulce 30 bultos de Nueva Orleans por...	180
3.004 Ltda. Vilá Hnos. Ltda., tela de algodón para tapicería de autos 3 bultos de Nueva York por...	734
841 F. E. Escoffery, insecticida para las plantas 10 bultos de Los Angeles por...	128
286 Almacenes Martinz S. A., hidrato de cal 2.000 bultos de Nueva Orleans por...	660
2.100 George See, almidón en polvo 50 bultos de Nueva Orleans por...	660
770 George See, almidón e npolvo 50 bultos de Nueva Orleans por...	340
4.695 Paul S. Roberts, partes de casas de madera usados 2 bultos por...	3
2.745 Swift Cº, manteca de cerdo 4.000 bultos de Nueva Orleans por...	20.911
6.215 Swift Co., manteca de cerdo 500 bultos de Nueva Orleans por...	5.329
319 Swift Co., manteca de cerdo 1.000 bultos de Nueva Orleans por...	10.851
955 Swift Cº, manteca de cerdo 1.000 bultos de Nueva Orleans por...	5.227
1.994 Swift Cº, patas en salmu ear de puerco 10 bultos de Nueva Orleans por...	58
The Wholesale Tire Supply, telas de capotas para autos 3 bultos de Buenos Aires por...	1.119
1.233 Casa Chen, tomates, gallina, tallarines, almajas etc., 215 bultos de Nueva Orleans por...	1.244
1.083 Casa Chen, camarones secos 9 bultos de Nueva Orleans por...	819
Cia. Avila S. A., papel para empaquetar 50 bultos de Los Angeles por...	416
732 Sasso Cº Barsallo Hnos., tornillos de hierro 9 bultos de Nueva Orleans por...	287
Mario Galindo y Cº, aalmbre para gallineros 50 bultos de Nueva Orleans por...	165
Joaquín Ruiz Alvarez, tabletas medicinales 6 bultos de Nueva York por...	302
111 Aristides Romero, papel para empaquetar 93 bultos de Los Angeles por...	682
1.969 Julio Vos, soluciones para ondulado permanente cabello etc., 9 bultos de Los Angeles por...	270
587 John Vander Hans R. y Cº, tónico medicinal 7 bultos de Nueva York por...	96
7.123 Ceregen 4 bultos de Nueva York por...	
Angel Sasson y Cº, papel para empaquetar 100 bultos de Los Angeles por...	552
6.519 José María Lombardo, Feia. Lombardo, algodón absorbente etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	112
712 The Panama Coca Cola Bot. Co. botellas vacías de vidrio ordinario 143 bultos de Houston Texas por...	1.80
608 Jerónimo Almillátegui M., muestrario de artículos de paja y tagua 12 bultos de Guayaquil por...	68
350 Cia. Elias Angel S. A., mantadril y tela	
3.857	

blanca de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por			
Smoot Beeson S. A., acetileno y oxígeno 35 bultos por			
John de Haseth Inc., emplastos zinc pads, polvo ant. l, pies etc., 3 bultos de Nueva Orleans por			
Calendarios, calendarios 10 bultos de Nueva York por			
American Supply Co., pizarras, lámparas, bolas usadas de billar etc., de Nueva York por			
Tropical Motor Inc. S. A., oxígeno y acetileno 18 bultos por			
Casa Sport S. A., Ant. C. Rodríguez, vidrio de ventana 49 bultos de Nueva York por			
Almacén Edison, tornillos hierro, cintas aisladora etc., 5 bultos de Nueva Orleans por			
Pan Amer. Stand. Brands Inc., levadura fresca y pastilla levadura 421 de Los Angeles por			
Pan Amer. Stand. Brands Inc., levadura fresca y pastillas levadura 205 bultos de Los Angeles por			
Isaac Brandon y Bros., quemadores para lámparas 5 bultos de Nueva Orleans por			
Pan. Amer. Stand. Brands Inc., pastillas levadura fleischmann 11 bultos de Los Angeles por			
La Importadora S. A., jabón de tocador 117 bultos de Nueva York, por			
Rodolfo Endara Riba S. A., papas 500 bultos de Los Angeles por			
Endara Riba S. A., huevos frescos 350 bultos de Los Angeles por			
Constructora General S. A., carbón mineral 1 ton. por			
C. O. Mason S. A. cáps. benefax vitaminas, bisodol, anuncios, 20 bultos de Nueva York por			
Cia. Panameña de Aceites S. A., cajas de cartón desarmadas; etc., 1291 bultos de Nueva Orleans por			
Cia. Panameña de Aceites S. A., cajas de cartón desarmadas; etc., 180 bultos de Nueva Orleans por			
Villanueva y Tejeira C. Ltda., máquinas para elaborar madera 2 bultos de Nueva Orleans por			
Villanueva y Tejeira Cº Ltda., soldadura eléctrica para acero etc., 4 bultos por			
Villanueva y Tejeira Cº Ltda., mangos de madera para herramientas 16 bultos de Nueva Orleans por			
Rodolfo Moreno y Cº, manteca pura 500 bultos de Nueva Orleans por			
Aristides Romero, manteca pura 1500 bultos de Nueva Orleans por			
Cia. Kito Chen S. A., uvas peras 83 bultos de Los Angeles por			
A. Ferrer Cia., jarabe de Roberts, 40 bultos de Toronto Canadá por			
A. Ferrer Cia., emulsión de Scott 72 bultos de Nueva York por			
Casa Chen, pasitas sin semillas 207 Los Angeles por			
Jesús y Domingo Varela Cia. Ltd., almidón para lavandería 50 bultos de Nueva Orleans por			
Reyes Espino, manteca pura 100 bultos de Nueva Orleans por			
Kodak Panamá Ltd., colchones camas niños, instrumento de cirugía etc. 2 bultos de Nueva Orleans por			
Aristides Romero, alambre galvanizado de púas para cercas 1734 bultos de Nueva York por			
Endara Riba S.A., almidón para lavandería 300 bultos de Nueva Orleans por			
Eudara Riba S. A., espinacas, duraznos, peras su jugo, etc., 25 Los Angeles por			
Rodolfo Endara, alimento para aves de corral 225 bultos de Los Angeles por	994		775
Novey y Luttrell, carbón mineral 1½ ton. por	135		11
Aristides Romero, estufas de hierro consumo leña 2 bultos de Nueva York por	00		98
Constantino Calenkeris, ciruelas frescas 57 bultos de Los Angeles por	246		330
Cia. Henríquez S. A., whisky "Canadian Club" y Barclay" 1440 bultos de Nueva York por	505		15.650
Hasmo S. A., repuestos para autos 1 bulto de Los Angeles por	34		143
Miranda Hnos., carbón de piedra 2 ton. por Cia. Azucarera La Estrella S. A., cemento gris 1.000 bultos de Nueva Orleans por	677		40
Samuel Friedman Inc., sombreros de algodón para hombres 9 bultos de Nueva Orleans por	652		836
Casa Chen, Virgilio Capriles, manteca pura 1500 bultos de Nueva Orleans por	3.479		468
Rockgas Carlos A. Muller S. A., estufas de gas 50 bultos de Nueva York por	1'588		9.157
Faustino Guitán Pérez, tabacos elaborados 1 bulto de Habana, Cuba por	125		1.723
Plomería de Arias, efectos personales 1 bulto de Los Angeles por	303		267
Cia. Panameña de Autobuses, repuestos para automóviles 5 bultos de Nueva York por	855		100
Hospital Santo Tomás, jabón de tocador; jabón de lavar en polvo 250 bultos de Nueva York por	1.265		919
Sección de Materiales y Comp., desinfectante Creolina 6 bultos de Nueva York	3.810		900
Cº Cardoze y Lindo, Hosp. Sto. Tomás bombillos incandescentes 167 bultos de Nueva York por	23		173
Ministro del Tesoro, Agricultura y Comercio, accesorios tractores 2 bultos de Nueva York por	1.684		1.350
Salomón Acoca, confecciones planas de algodón 7 bultos de Nueva York por	8.133		311
Varela y Fong Ltda., espinacas, melocotones su jugo, peras etc., 34 bultos de Los Angeles por	715		1.698
Miguel Guardia Carballo, motor de kerosene usado, parte acero mismo 2 bultos de Limón Costa Rica por	2.567		163
Ferretería Internacional, tejido de alambre para gallinero 14 bultos de Nueva York por	183		1.050
Agencia Lumina, equipo de bomba para agua 5 bultos de Los Angeles por	181		176
Ricardo A. Miró, cueros charolados, cortidos badana y de vaca 11 bultos de Buenos Aires por	3.052		534
Gambotti y Pérez, almidón; jabón líquido borra mancha; etc., 1 bulto por	9.157		2.810
Julio J. Varela, avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por	356		2.149
La Importadora S. A., almidón en polvo para lavanderías 100 bultos de Nueva Orleans por	513		300
Almacenes 5 y 10 Store Cº, sillas para bebés, plegadizas; etc., 14 bultos de Acapulco por	648		681
Cia. Panameña de Aceites S. A., cenizas de soda 128 bultos de Nueva Orleans por	897		471
Cia. Panameña de Muebles S. A., ferretería para muebles 2 bultos de Buenos Aires por	340		331
Novey y Luttrell Inc., asfalto para tapar poros 295 bultos de Nueva York por	610		606
Cia. Avila S. A., manteca pura 200 bultos de Nueva Orleans por	231		790
Albrto Azrak, telas de rayón 3 bultos de Nueva York por	5.590		1.221
Alberto Azrak, telas de rayón, 2 bultos de Nueva York por	1.906		3.066
Alberto Azrak, cortinas de rayón para baños de regadera 1 bulto de Nueva York por	113		2.035
Alberto Azrak, forros de batas de noche de rayón para señoras 4 bultos de Nueva York por	510		610
Icaza y Cº Ltda., partes para máquinas trituradoras concreto 3 bultos de Nueva York por			3.726
Abadi Hermanos, tejidos de algodón; franela de algodón; etc., 196 bultos de Manzanillo por			1.242
			44.062

CUADRO NUMERO 419 DE 9 DE AGOSTO DE 1944

Rodolfo Endara, heno, 260 bultos de Los Angeles por

Abadi Hermanos, vestidos, faldas y sacos de algodón; etc., 24 bultos de Manzanillo por
 A. Toussiey y C^o, tejidos de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por
 Cia. Industrial y Comercial, harina de trigo 200 bultos de Los Angeles por
 Casa Motta S. A., zapatos para caballeros 1 bulto de Los Angeles por
 Varela Cia., manteca pura 300 bultos de Nueva Orleans por
 C. González Revilla y Hno., citro carbonato; elixir de pesina; etc., 10 bultos de Nueva Orleans por
 C. González Revilla y Hno., anilinas en polvo; cartones anuncios, anilina 4 bultos de Nueva Orleans por
 Juana Paula de Flores, cambrillones de acero para calzados 2 bultos de Nueva York por
 Eusebio A. González, estufas de gas 24 bultos de Nueva York por
 Imprenta y Librería Regional, papel periódico 64 bultos de Nueva York por
 Panamá 25 Cts. Store, repuestos para automóviles; vasos; etc., 52 bultos de Los Angeles, por
 Jaime Ventura, vino tónico San Rafael; vino generoso; etc., 211 bultos de Cadiz por
 Cia. Alberto Ghitis, jabón tocador, equipos baño bebés, talco etc. 5 bultos de Buenos Aires por
 Jesús y Domingo Varela, galletas de soda y de dulces 100 bultos de Nueva Orleans por
 International Import Co., uniformes para basketball nomb. "Seaforth" 1 bulto de Los Angeles por
 Amado Cia., repuestos para máquina eléc. refrigeradoras, 8 bultos de Nueva Orleans por
 Guardia Cia. Ltda., plantas eléctricas 4 bultos de Nueva Orleans por
 Alberto Ghitis, toallitas de algodón 10 bultos de Cartagena por
 Geo. E. Novey, muebles tallado para comedor, lámparas pared 10 bultos de San José Guatemala por
 Cia. Ah Chu S. A., galletas de soda 100 bultos de Nueva Orleans por
 Cia. George See S. A., jabón de tocador 100 bultos de Nueva York, por
 Heurtematte Cia., zapatos para señoras, mesas con tapas comb. sillas 82 bultos de Los Heurtematte Cia., medias de seda artificial algodón para señoras, y de algodón para hombres 1 bulto de Nueva Orleans por
 Carmen Yanes, zapatos para señoras, vestidos de seda artificial etc., 2 bultos de Habana por
 Cia. Kito Chen S. A., papel para empaquetar 60 bultos de Los Angeles por
 Cia. Kito Chen S. A., manteca 200 bultos de Nueva Orleans por
 M. Lajman, carteras de avalorio 1 bulto de Acapulco por
 M. Lajman, colchas y batas de baño de algodón 3 bultos de Acapulco por
 M. Lajman, bolsas tela aceitada 1 bulto de Acapulco por
 Angelini V. Angelini, whisky Canadian Club 300 bultos de Nueva York por
 Consuelo de Hernández, juguetes de madera y maniquies de pasta 22 bultos de Manzanillo por
 Endara Riba S. A., manteca de cerdo 3,000 bultos de Nueva Orleans por
 Petronilo Alonso, alfalfa 342 bultos de Los Angeles por
 Petronilo Alonso, avena blanca para animales 66 bultos de Los Angeles por
 S. A. Villegas, bicarbonato soda, azufre, ostra concha etc., 587 de Los Angeles por
 Aristides Romero, cebollas 250 bultos de Los Angeles por
 Arturo Gómez de Castro, artículos para deportes 1 bulto de Manzanillo por

Almacenes 5 y 10 Centavos S. A., gorros para baños de celofán; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por 2'560
 1.043 Aristides Romero, planchas de zinc galvanizado 492 bultos de Nueva Orleans por 3.042
 825 De Lima y C^o Ltda., jarabe Thicol Roche para la tos 35 bultos de Nueva York por 2.250
 757 Almacenes Martinz S. A., madera aserrada de pinotea, 4134 bultos de Amapala por 2.728
 1.831 La Importadora S. A., bolsas de papel 260 bultos de Nueva Orleans por 1.531

CUADRO No. 420 — AGOSTO 10 DE 1944

128 Mariano Arosemena y Co. Jarcia aceitada (soga); cordel Cambray. 38 bultos, de Manzanillo, por 1.470
 21 Panamá American Pub. Co. Papel para imprimir; cartulina. 7 bultos, de Nueva Orleans, por 317
 1.401 Abadi Hermanos. Artículos de loza para uso doméstico, etc. 260 bultos, de Manzanillo, por 7.014
 371 Aristides Romero. Bicarbonato; maicena; salsa picante; etc. 248 bultos, de Nueva Orleans, por 362
 458 Hospital José Domingo de Obaldia. Tabletas, cápsulas y ampollas medicinales; etc. 6 bultos, de Nueva York, por 1.209
 2.223 Ministerio de Salubridad y O. Públicas. Ampollas medicinales. 167 bultos, de Nueva York, por 850
 9.117 R. F. Chiari. Cia. Azucarera La Estrella. Oxígeno y acetileno. 3 bultos, por 12
 706 American Supply Co. Calendarios escritos. 10 bultos, de Nueva York, por 246
 87 Camilo A. Porras. Curiosidades de alas de mariposa. 3 bultos, de Río Janeiro, por 754
 1.316 Sucesores de Roberto Dixon. Máquinas de calcular Marchant. 3 bultos, de Los Angeles, por 962
 590 The Wholesale Tire y Supply. Alimento para gallinas; forrajes para ganado. 800 bultos, de Nueva Orleans, por 2.711
 1.733 D. y Co. Ltda. Juan Carboni, S. La Moderna. Piel de caimán y lagarto salado. 18 bultos, de Cartagena, por 3.680
 790 Molino Criollo. Alimento para gallinas. 250 bultos, de Nueva Orleans, por 942
 660 Moisés Chayo. Colchas de hilo de algodón; etc. 9 bultos, de Manzanillo, por 2.955
 765 Miguel Gambos. Badanas para forros; vaqueta; charol curt. 3 bultos, de Buenos Aires, por 40
 394 Cia. Hípica Nacional. Alfalfa. 343 bultos, de Los Angeles, por 1.150
 499 Chen Bow Tack. Carbón mineral. 1/4 tonelada, por 5
 1.221 Cia. Panameña de Aceites, S. A. Potasa cáustica molida. 10 bultos, de Nueva York, por 280
 187 Isaac Brandon y Bros. Cognac Carlos I Pedro Domecq. 3 bultos, de Manzanillo. por 211
 599 Casa Ahfú, S. A. Aceite de soja comestible. 25 bultos, de Nueva York, por 193
 247 Darío Lee Ying. Plomo usado marca "Up-right". 1 bulto, por 20
 3.300 José Gabriel Duque. Efectos personales usados. 1 bulto, de Nueva Orleans, por 160
 1.309 Cia. Panameña de Calzado. Badanas para forro y cuero de vaca. 12 bultos, de Buenos Aires, por 3.347
 18.329 Osmond I. Maduro. Madera de pino aserrada. 8,776 bultos, de San José, Guatemala, por 5.943
 1.310 Banco Agro Pecuuario e Industrial. Papas. 1500 bultos, de Los Angeles, por 5.715
 2.400 Armour Co. Huevos frescos. 500 bultos, de Los Angeles, por 7.459
 1.967 Amado Cia., S. A. Té hierba de la montaña. 1 bulto, de Kingston, Jamaica, por 21